

08 de octubre de 2026
SBP-DR-CIRCULAR-2026-0104

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Modificación del artículo 194 de la Ley Bancaria a través de la Ley No. 547 de 2026.

Señor(a) Gerente General:

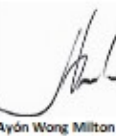
Hacemos de su conocimiento que mediante la recién emitida Ley No. 547 de 8 de septiembre de 2026 “Que establece el derecho al olvido oncológico y dicta otras disposiciones”, se modifica el artículo 194 de la Ley Bancaria con el objeto de adicionar dentro de los derechos del cliente bancarios el derecho al olvido a que hace referencia la mencionada norma legal, la cual a su tenor dispone lo siguiente:

“**Artículo 5.** Se adiciona el numeral 5 al artículo 194 del Decreto Ley 9 de 1998, así:
Artículo 194. Derechos de los clientes bancarios. Los clientes bancarios, tendrán entre otros, los siguientes derechos básicos e irrenunciables:

...
5. A no declarar antecedentes oncológicos ni a que se tomen transcurridos cinco años desde el fin del tratamiento sin recaída.”

Cabe resaltar que la Ley No. 547 de 8 de septiembre de 2026 entró en vigor a partir del día siguiente a su promulgación en la Gaceta Oficial, efectuada el 8 de septiembre de 2026, por lo que sus disposiciones resultan de obligatorio cumplimiento desde dicha fecha.

En ese sentido, instamos a las entidades bancaria a poner en conocimiento la presente comunicación y el contenido de la Ley No. 547 de 8 de septiembre de 2026 a las áreas de la entidad que resulten responsables de su implementación y cumplimiento, a fin de que adopten oportunamente las medidas necesarias y realicen las adecuaciones correspondientes en sus políticas, procedimientos, sistemas, formularios y controles internos.



Ayón Wong Milton

Lo anterior con el objetivo de evitar requerimientos o valoraciones dentro de sus operaciones que resulten incompatibles con el derecho al olvido oncológico reconocido por la Ley No. 547 de 2026 y, garantizando así el respeto y la efectiva observancia de este derecho legalmente reconocido a los clientes bancarios.



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Milton Ayón Wong
Superintendente

ARV/vc



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa
Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=%2F3eNY924yeSQd40fnYPIUfSWcwMW5AwCfuw1vNadg1w%3D>